

3413 (XXX). Admisión de la República de Surinam como Miembro de las Naciones Unidas*La Asamblea General,*

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 1º de diciembre de 1975, de que se admita a la República de Surinam como Miembro de las Naciones Unidas²⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Surinam²⁶,

Decide admitir a la República de Surinam como Miembro de las Naciones Unidas.

*2428a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1975*

3414 (XXX). La situación en el Oriente Medio*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en el Oriente Medio",

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Naciones Unidas, así como por los principios del derecho internacional que prohíben la ocupación o adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza y en virtud de los cuales toda ocupación militar, por transitoria que sea, o anexión por la fuerza de tal territorio, o parte de él, se considera un acto de agresión,

Gravemente preocupada por la continuación de la ocupación israelí de territorios árabes y por la persistente denegación por Israel de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular las que se refieren a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y a su derecho a participar en todo esfuerzo en pro de la paz,

Convencida de que una pronta reconvocación de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, es indispensable para la consecución de un arreglo justo y duradero en la región,

Convencida de que la actual situación en el Oriente Medio sigue constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y que deben adoptarse medidas urgentes para lograr el pleno cumplimiento por parte de Israel de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones de Palestina y del Oriente Medio,

Reconociendo que la paz es indivisible y que un arreglo justo y duradero de la cuestión del Oriente Medio debe basarse en una solución completa con los auspicios de las Naciones Unidas, en que se tengan en cuenta todos los aspectos del conflicto del Oriente Medio, incluido, en particular, el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables, así como el retiro total de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967,

1. Reafirma que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles y que, por consiguiente, todos los territorios así ocupados deben ser restituidos;

²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa, documento A/10413.

²⁶ A/10388-S/11884. Para el texto impreso, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975*.

2. Condena la continua ocupación de territorios árabes por Israel en violación de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios del derecho internacional y de reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas;

3. Pide a todos los Estados que se abstengan de suministrar ningún tipo de ayuda militar o económica a Israel mientras continúe ocupando territorios árabes y denegando al pueblo palestino sus derechos nacionales inalienables;

4. Pide al Consejo de Seguridad que, en ejercicio de las funciones que le competen en virtud de la Carta, adopte todas las medidas necesarias para la pronta aplicación, con arreglo a un calendario adecuado, de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en la región sobre la base de un arreglo completo, elaborado con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, y dentro del marco de las Naciones Unidas, que garantice el retiro total de Israel de todos los territorios árabes ocupados, así como el pleno reconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y la realización de esos derechos;

5. Pide al Secretario General que informe a todos los interesados, incluidos los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, y que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

*2429a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1975*

3481 (XXX). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales²⁷,

Habiendo examinado, con motivo del decimoquinto aniversario de su aprobación, la aplicación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la cual la Asamblea afirmó que la sujeción de pueblos a subyugación, dominación y explotación extranjeras constituía una denegación de los derechos humanos fundamentales y era contraria a la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que los principios consagrados en la Declaración han continuado sirviendo de importante fuente de aliento e inspiración a los pueblos sometidos a la dominación colonial y extranjera en su lucha por lograr su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia,

Advirtiendo con satisfacción que, desde la aprobación de la Declaración, varios territorios han alcanzado la libre determinación y la independencia y muchos se han unido al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, y celebrando los positivos avances hacia la libre determinación interna y la independencia plenas realizados en los restantes territorios coloniales,

Condenando la continua represión colonialista y racista de millones de africanos, en Namibia por el Go-

²⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1).